



ACTA No. 32/2012
DEL CONSEJO DIRECTIVO
DEL FONDO DE CONSERVACION VIAL – FOVIAL.

Antiguo Cuscatlán, a las diecisiete horas y treinta minutos del día jueves, seis de diciembre de dos mil doce. Reunidos en Sala de Reuniones del Consejo Directivo; Propietarios del Consejo Directivo: Lic. Manuel Orlando Quinteros Aguilar c/p Gerson Martínez, Presidente; Arq. Giuseppe Angelucci Silva, Director; Ing. René Mauricio Guardado Rodríguez, Director; Lic. René Edgardo Vargas Valdez, Director. Presentes los señores Miembros Directores Suplentes del Consejo: Lic. Felipe Alexander Rivas Villatoro, e Ing. Vicente Paúl García Fuentes; y contando con el quórum requerido se procedió a desarrollar la siguiente sesión:

- Establecimiento de quórum.

Los asistentes verifican el quórum; y cumpliéndose el legalmente exigido se procede a iniciar la sesión.

- Aprobación de Agenda.

Los asistentes acuerdan por unanimidad aprobar la agenda junto con la convocatoria, cuyo contenido es el siguiente:

- I. Solicitud de aprobación de Orden de Cambio para el Proyecto Santa Tecla – La Cuchilla.
- II. Solicitud de aprobación a Modificación a la Política de Inversión 2012.
- III. Solicitud de aprobación de Modificación a Presupuesto Institucional 2012.
- IV. Solicitud de Aprobación de Términos de Referencia para la Contratación de Empresa Titularizadora, presentado por la empresa CONSORTIUM-JURISTA, S.A DE C.V.
- V. Solicitud de aprobación a Modificación a la Política de Inversión 2013.
- VI. Solicitud de aprobación de Modificación a Presupuesto Institucional 2013.

Desarrollo de la Agenda

- I. Solicitud de aprobación de Orden de Cambio para el Proyecto Santa Tecla – La Cuchilla.

La Gerente UACI, Licenciada Ana Margarita Salinas de García, por requerimiento del Gerente Técnico, Ingeniero Medardo Ovidio Calderón, mediante memorándum referencia FOVIAL-GT-129/2012; presentan solicitud para introducir Orden de Cambio y proroga a los contratos relacionados al Proyecto “MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA01W TRAMO: SANTA TECLA-LA CUCHILLA”; basado en las siguientes circunstancias:

ANTECEDENTES.

El FOVIAL contrató a la empresa LEG, S.A. DE C.V., para que desarrollara el diseño de Mantenimiento periódico de la Ruta CA01 tramo Santa Tecla – La Cuchilla.



Que para la elaboración del diseño, FOVIAL requirió al consultor utilizar las normas necesarias para ejecutar un Mantenimiento Periódico que alargara la vida de la carretera, cumpliendo con los estándares legales del concepto de mantenimiento y con la normativa necesaria para la ejecución.

Que con base a los criterios previamente establecidos, se efectuó el diseño y fue recibido por FOVIAL en abril de 2012, posteriormente con el diseño recibido se prepararon las Bases de Licitación para su ejecución; se efectuó la adjudicación del proyecto "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA01W TRAMO: SANTA TECLA-LA CUCHILLA", a la sociedad ASTALDI S.p.A., en dos tramos y bajo la alternativa de pavimento rígido así: TRAMO I por el monto de SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON 37/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 6,632,619.37) y en el TRAMO II por el monto de SEIS MILLONES CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 07/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 6,043,579.07), , haciendo un monto total de DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 44/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 12,676,198.44), que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para ser ejecutado en un plazo de ocho meses.

La supervisión del proyecto fue adjudicada a la empresa INSERIN, S.A. de C.V., por un monto de DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 88/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 216,494.88).

JUSTIFICACIONES.

Que la empresa contratada al dar inicio a la ejecución del proyecto y situarse en el lugar en el que efectuaría el Mantenimiento Periódico, procedió a revisar el diseño contenido en las Bases de Licitación y si bien es cierto, no identificó incumplimientos de parte del diseño, recomendó se hiciera una evaluación del mismo para verificar la proyección de la vida útil de la vía, situación que fue apoyada por el supervisor de la obra.

Que la Administración y el Consejo Directivo de FOVIAL ante el requerimiento de las empresas, decidió consultar al ente experto en la materia en nuestro país: el Instituto Salvadoreño del Cemento y el Concreto (ISCYC), quien efectuó un estudio complementario desde el punto de vista de desempeño.

El diseño del proyecto fue realizado con metodología AASHTO 98; el ISCYC procedió a revisar y analizar el diseño a través de elementos finitos, de esfuerzos-deformaciones sobre las losas, modelando el pavimento en condiciones extremas, determinando que el diseño original, cumple con las solicitaciones de tráfico bajo esas condiciones; además procedió a efectuar una revisión con una metodología mas conservadora (AASHTO 93), determinando que el pavimento podría ser mejorado, con la finalidad de obtener un mejor comportamiento, incluso ante variaciones en las solicitaciones de carga que pudiera tener en su vida útil.

En la revisión, el ISCYC realizó un análisis de sobrecargas tomando en cuenta que pueden circular sobre la vía vehículos que exceden las cargas reglamentadas en el país. En el análisis con sobrecargas

se encontró que existe la posibilidad de tener esfuerzos al límite; por lo que se recomendaron acciones para evitar que se alcancen los ejes equivalentes proyectados anticipadamente.

En la ejecución del proyecto y durante la realización de actividades del mantenimiento rutinario, tales como: chapeo del derecho de vía y limpieza de drenajes longitudinales y transversales, se detectaron daños en las canaletas existentes y falta de algunas en los puntos más críticos lo que deviene en la necesidad de aumentar los volúmenes de obra previstos en el plan de oferta, sobre todo en zonas donde por la falta de drenaje se han generado daños por escorrentilla o por el deterioro que los existentes.

Por otra parte, de acuerdo a inspecciones de campo realizadas se ha determinado la necesidad de incrementar las obras de mampostería para solventar problemas puntuales de estabilidad, consistentes principalmente en socavaciones o deslizamientos, que en caso de no ser atendidos de forma inmediata pondrían en estado de vulnerabilidad la vía, llevando ello a poner en riesgo la conectividad.

Con base a las conclusiones planteadas y a las condiciones existentes en el sitio en donde se desarrolla el mantenimiento, el ISCYC recomendó medidas que reducirían riesgos en la durabilidad de la vía como son: colocar barras de amarre en juntas longitudinales de construcción, sello de juntas transversales y longitudinales, mantener el f'c de la base de diseño, 35kg/cm² a 7 días, mantener losas de 1.7m por 1.7m, colocar losas de 24 cm de espesor, con el mínimo módulo de ruptura de diseño (50 Kg/cm a 28 días).

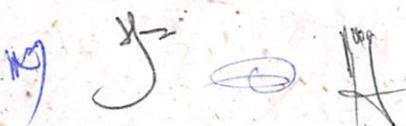
La empresa diseñadora procedió a analizar la propuesta del ISCYC y comparte que los cambios propuestos son beneficiosos para el proyecto, y que le podrían alargar la vida útil, sobretodo en este tipo de vías con alto tráfico vehicular.

El contratista y la supervisión han dado además su visto bueno al estudio complementario del ISCYC, así como al aumento de las obras que permiten dar beneficios sustanciales al proyecto.

El Gerente Técnico además expone que el contratista ha solicitado extender el plazo del contrato en **TRES MESES** para solucionar las necesidades detectadas y efectuar las mejoras indicadas.

La supervisión y la administración de FOVIAL han determinado que los argumentos presentados por el contratista son válidos, sin embargo expresan que existen elementos probatorios para otorgar una prórroga de **CINCUENTA DIAS CALENDARIOS**.

Por lo anterior el Gerente Técnico propone para cubrir las necesidades antes planteadas, se apruebe la Orden de Cambio I en aumento al contrato "**MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA01W TRAMO: SANTA TECLA-LA CÚCHILLA**", incorporando en el mismo incrementos y decrementos de obra; todo lo cual aparece justificado y detallado en la Orden de Cambio No. 1 y prorrogar el mismo en **CINCUENTA DIAS CALENDARIOS**. El introducir dichos cambios, ocasionarán un incremento en el monto del contrato para el primer tramo de \$ 1,012,512.77 equivalente a 15.27% y para el Tramo II: de \$ 1,029,921.17 equivalente a 17.04%; siendo un total de **DOS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES 94/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 2,042,433.94)** equivalente al 16.11% del monto total del contrato.





Además expone que en caso se apruebe la prórroga al contratista, es necesario prorrogar el plazo de la supervisión y como consecuencia aumentar el monto de su contrato, lo que equivale a **CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TRES 10/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 45,103.10)**, estos fondos serán con afectación al presupuesto 2013.

El Consejo Directivo **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 83-A de la LACAP, establece que la institución contratante podrá modificar los contratos en ejecución, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas y para el caso de los contratos de ejecución de obra, podrá modificarse mediante órdenes de cambio.

Que en adición a eso el mismo artículo establece que incluso cuando se trata de una obra o servicio preventivo puede rebasarse hasta el límite de modificación del veinte por ciento establecido por ley. Además el último inciso dispone que también se aplicará la excepción relacionada para los contratos de ejecución de obra cuando la falta de la obra o la no ejecución en el tiempo oportuno genere una afectación al interés público, o resulte más oneroso para la institución realizar una nueva contratación.

Que el estudio del ISCYC, reveló resultados sobre la estructura del pavimento que no fueron presentados en el diseño original y que al ser introducidos en la ejecución del contrato asegurarán el desempeño de la vía y alargaran la vida del pavimento.

Que se hace necesario atender con prontitud las cárcavas y fallas en los drenajes que los efectos del cambio climático han causado en el proyecto en los pasados meses, así como efectuar las obras correspondientes que garanticen la durabilidad del mismo ante esas eventualidades.

Que en la Orden de Cambio planteada por el Gerente Técnico no supera el veinte por ciento del monto contractual, sin embargo existen las justificaciones necesarias para asegurar que la previsión y el interés público justifican las mejoras propuestas: en ese sentido el reforzar el mantenimiento periódico planteado originalmente sin necesidad de efectuar una nueva contratación satisface el interés general y público, por cuanto suple una necesidad anticipada de mantenimiento y evita los inconvenientes que el cierre de tan importante arteria ocasionaría por una nueva intervención.

Que existe la disponibilidad presupuestaria para ejecutar las obras necesarias y que la misma deviene después de la adjudicación del contrato, debido a que este fue otorgado por un monto mucho menor que lo presupuestado.

Que el artículo 92 de la misma ley, establece que de acuerdo a la circunstancias, las partes contratantes podrán acordar antes del vencimiento del plazo, la prórroga del mismo especialmente por causas que no fueren imputables al contratista y en los demás casos previstos por la Ley.

Que el Art. 86 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece que si el retraso del contratista se debiera a causa no imputable al mismo, debidamente comprobada el Contratista tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido.

Con base a las consideraciones expuestas y a lo establecido en el artículo 83-A, 92 y 86 de la LACAP, y de conformidad a las atribuciones concedidas por la Ley del Fondo de Conservación Vial en el artículo veintiuno numerales uno, dos y diecinueve; habiéndose detectado la necesidad de tomar medidas que asegurarán el desempeño, durabilidad y transitabilidad de tan importante arteria nacional, y además tomando como herramientas la previsión y el interés público; por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar la introducción de la **Orden de Cambio No. 1** al contrato **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA01W TRAMO: SANTA TECLA-LA CUCHILLA”**, suscrito entre **FOVIAL** y **ASTALDI, S.p.A.**, aumentando el monto total del contrato en **DOS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES 94/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 2,042,433.94)** que equivalen al 16.11% del monto total del contrato según el siguiente desglose: por el primer tramo un monto de **UN MILLON DOCE MIL QUNIENTOS DOCE 77/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1,012,512.77)** equivalente a 15.27% del monto del tramo y para el Tramo II: de **UN MILLON VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO 17/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1,029,921.17)** equivalente a 17.04% del monto del tramo.
2. Ampliar el plazo del contrato en **CINCUENTA DIAS** calendarios adicionales es decir hasta el día veintiuno de abril de dos mil trece.
3. Con base a la excepción del inciso último del artículo 83-A LACAP, prorrogar el contrato **“SUPERVISION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA01W TRAMO: SANTA TECLA-LA CUCHILLA”**, en **CINCUENTA** días adicionales, es decir hasta el día veintiuno de abril de dos mil trece, en las mismas condiciones contractuales, modificando su monto en **CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TRES 10/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$45,103.10)**, estos fondos serán con afectación al presupuesto 2013.
4. Las modificaciones y sus condiciones para surtir efectos deben ser aceptadas por el contratista y por el supervisor.
5. La Administración deberá verificar que los plazos y montos ampliados queden amparados dentro de las Garantías de Cumplimiento de Contrato; y en caso contrario deberán ampliarse las garantías en el plazo y monto de ley correspondientes.
6. Se delega en el Director Ejecutivo la suscripción de los documentos de modificación de los contratos, en apego a las reglas antes detalladas, así como para que rinda al Consejo de Ministros el informe correspondiente.
7. Se solicita a la Administración efectuar los ajustes presupuestarios correspondientes.

II. Solicitud de aprobación a Modificación a la Política de Inversión 2012.

El Gerente de Planificación, Ing. Miguel Mendoza, mediante memorándum referencia GP-CD-37-2012, presentó al Consejo Directivo solicitud para que se apruebe la Modificación a la Política de Inversión del año 2012, debido a la aprobación de la Orden Cambio aprobada para el proyecto CA01W: Santa Tecla-La Cuchilla, es necesario reforzar el programa de Mantenimiento Periódico.

La propuesta se resume en el siguiente cuadro:



PROGRAMA	PRESUPUESTO ACTUAL	AJUSTE PRESUPUESTO	NUEVO PRESUPUESTO NOVIEMBRE 2012
FONDOS PROPIOS			
MANTENIMIENTO PERIODICO	\$ 16465,700.00	\$ 1018,000.00	\$ 17483,700.00
MANTENIMIENTO RUTINARIO	\$ 47043,336.15	\$ (506,487.77)	\$ 46536,848.38
SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL	\$ 900,000.00	\$ (73,989.59)	\$ 826,010.41
MANTENIMIENTO DE PUENTES Y OBRAS DE PASO	\$ 2090,000.00	\$ (437,522.64)	\$ 1652,477.36
INVERSIONES ADICIONALES AL MANTENIMIENTO	\$	\$	\$
SUBTOTAL FONDOS PROPIOS	\$ 66499,036.15	\$	\$ 66499,036.15

El Consejo Directivo se dio por recibido de la solicitud presentada, y por unanimidad **ACUERDA:**

Modificar la Política de Inversión correspondiente al año 2012 de la manera propuesta.

III. Solicitud de aprobación de Modificación a Presupuesto Institucional 2012.

El Gerente Financiero y Administrativo Interino, Lic. Eli Iván Reyes, mediante memorándum referencia FOVIAL-GFA-279A/2012, somete para aprobación del Consejo Directivo Solicitud de Modificación a Presupuesto Institucional 2012, basado en las siguientes consideraciones:

- Que el Acta numero 30 de fecha 6 de octubre de 2011; el Consejo Directivo aprobó por unanimidad el Presupuesto Institucional 2012 del FOVIAL por un monto de US \$69,596,075.00.
- Que a esta fecha, el Programa de Mantenimiento Rutinario presenta una disponibilidad presupuestaria de US\$ 8,661,702.00; asimismo, existen obtención de ahorros en las adjudicaciones de los programas de Señalización y Seguridad Vial y Puentes y Obras de Paso reflejando disponibilidades presupuestarias de US \$ 73,989.59 y US \$ 437,522.64 respectivamente.
- Que la disponibilidad presupuestaria dentro del Programa de Mantenimiento Periódico, no es suficiente para cubrir la orden de cambio en aumento del contrato de Mantenimiento Periódico de la Ruta CA01W Tramo: Santa Tecla - La Cuchilla siendo necesario reforzar el programa en US \$ 1,018,000.00.
- Por lo anterior y dado los recursos existentes dentro de los Programas de Mantenimiento Rutinario, de Señalización y Seguridad Vial y Puentes y Obras de Paso es factible disponer del crédito relacionado para aumentar las asignaciones del Programa de Mantenimiento Periódico y modificar la Política de Inversión 2012, según el Art. 4 de la Ley del Fondo de Conservación vial y el Art. 59 literal e) del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

Por tanto de conformidad a los considerandos anteriores, la Gerencia Financiera a través de la Dirección Ejecutiva propone para su autorización, la Transferencia de Fondos entre las asignaciones que conforman la Política de Inversión 2012 de la siguiente manera:

Transferencia entre líneas de Trabajo - Fondo General.

ASIG. QUE DISMINUYE	ORIGEN	RUBRO DE AGRUPACION	MONTO
2012-4306-04-02-02	Programa de Mantenimiento Rutinario	61 Inversion en Activos Fijos	\$506,487.77
2012-4306-04-02-03	Señalización y Seguridad Vial	61 Inversion en Activos Fijos	\$73,989.59
2012-4306-04-02-04	Mantenimiento de Puentes y Obras de Paso	61 Inversion en Activos Fijos	\$437,522.64
ASIG. QUE SE REFUERZA	DESTINO	RUBRO DE AGRUPACION	MONTO
2012-4306-04-02-01	Programa de Mantenimiento Periodico	61 Inversion en Activos Fijos	\$1,018,000.00

El Consejo Directivo, considerando lo expuesto por la Gerencia Financiera y Administrativa a través de la Dirección Ejecutiva y de conformidad con el artículo 21 numeral 11 de la Ley del Fondo de Conservación Vial, **ACUERDA:**

Autorizar la modificación al Presupuesto Institucional 2012, de la manera propuesta.

IV. Solicitud de Aprobación de Términos de Referencia para la Contratación de Empresa Titularizadora, presentado por la empresa CONSORTIUM-JURISTA, S.A DE C.V.

Están presentes los consultores representantes de la empresa CONSORTIUM, S.A. DE C.V., quienes han sido contratados para asesorar a la Institución en el proceso de Titularización, quienes procedieron a presentar los términos, pactos y condiciones bajo los cuales podría ser contratada la empresa que desarrolle el proceso de Titularización para FOVIAL.

El Consejo Directivo se dio por recibido del informe que contiene los alcances de la consultoría y efectuaron algunas observaciones en cuanto a los parámetros de evaluación.

Los consultores dadas las observaciones recibidas efectuarán los cambios correspondientes y presentarán los mismos en una próxima sesión.

V. Solicitud de aprobación a Modificación a la Política de Inversión 2013.

El Gerente de Planificación, Ing. Miguel Mendoza, mediante memorándum referencia GP-CD-38-2012, presentó al Consejo Directivo solicitud para que se apruebe la modificación a la Política de Inversión del año 2013.

Justificación:

El Gerente de Planificación basa su solicitud en la necesidad de realizar proyectos de Puentes y Obras de Paso y Mejoramiento de Caminos Rurales, expresando la necesidad de disminuir presupuesto al programa de Mantenimiento Rutinario en un monto de \$ 4,023,650.00 y reforzar el de Puentes y Obras de Paso en un monto de \$4,000,000.00, adicionalmente se hará un incremento al programa de Mejoramiento de Caminos Rurales en un monto de \$205,650.00 (\$182,000.00 provienen del préstamo BCIE e IVA de \$23,650.00 proveniente de fondos propios.





La Propuesta la resume en los siguientes cuadros:

PROGRAMA	PRESUPUESTO ORIGINAL	MODIFICACIÓN 1	NUEVO PRESUPUESTO
FONDOS PROPIOS			
MANTENIMIENTO PERIODICO	\$ 16000,000.00		\$ 16000,000.00
MANTENIMIENTO RUTINARIO	\$ 58919,910.00	\$ (4023,650.00)	\$ 54896,260.00
SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL	\$ 500,000.00		\$ 500,000.00
MANTENIMIENTO DE PUENTES Y OBRAS DE PASO	\$ 1500,000.00	\$ 4000,000.00	\$ 5500,000.00
INVERSIONES ADICIONALES AL MANTENIMIENTO			\$ -
SUBTOTAL FONDOS PROPIOS	\$ 76919,910.00	\$ (23,650.00)	\$ 76896,260.00

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO PARA MICROEMPRESAS DE CONSERVACION VIAL			
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO PARA MICROEMPRESAS DE Conservación VIAL	\$ -	\$ -	\$ -
SUBTOTAL FONDOS CONVENIO	\$ -	\$ -	\$ -
Porcentaje respecto a presupuesto actual			
FONDOS IDA			
REPARACION DE PUENTES Y OBRAS DE PASO (IDA)	\$ -	\$ -	\$ -
OBRA DE MITIGACION EN VIAS PAVIMENTADAS Y NO PAVIMENTADAS (IDA)	\$ -	\$ -	\$ -
SUBTOTAL FONDOS IDA	\$ -	\$ -	\$ -
Porcentaje respecto a presupuesto actual			
FONDOS BCIE			
PRESTAMO BCIE 1886	\$ -	\$ 182,000.00	\$ 182,000.00
MEJORAMIENTO DE CAMINOS RURALES (IVA)	\$ -	\$ 23,650.00	\$ 23,650.00
SUBTOTAL FONDOS BCIE	\$ -	\$ 205,650.00	\$ 205,650.00
Porcentaje respecto a presupuesto actual			
TOTAL	\$ 76919,910.00	\$ 182,000.00	\$ 77101,910.00

El Consejo Directivo se dio por recibido de la solicitud presentada, y por unanimidad **ACUERDA:** Modificar la Política de Inversión correspondiente al año 2013 de la manera propuesta.

VI. Solicitud de aprobación de Modificación a Presupuesto Institucional 2013.

El Gerente Financiero y Administrativo Interino, mediante Memorandum referencia FOVIAL-GFA-279-B/2012, somete a aprobación del Consejo Directivo las modificaciones presupuestarias 2013, basado en las siguientes consideraciones:

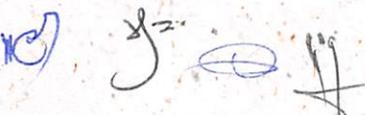
- Que el Acta numero 27 de fecha 4 de octubre de 2012, el Consejo Directivo aprobó por unanimidad el Presupuesto Institucional 2013 por un monto de **NOVENTA Y UN**

MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 91,212,470).

- Que el Programa de Mantenimiento Rutinario comprende una asignación presupuestaria de US\$ 58,919,910 dentro de la Política de Inversión 2013.
- Que para atender la red vial prioritaria, se vuelve necesario reprogramar las asignaciones en el Programa de Puentes y Obras de Paso por un monto de \$ 4,000,000.0 y contar con la disponibilidad presupuestaria para generar contrataciones en el próximo año.
- Que para financiar el diseño del mejoramiento de la ruta SAN16N, Cantón La Magdalena, Dpto. de Santa Ana, es oportuno aumentar el Presupuesto 2013 en las asignaciones del Programa de Mejoramiento de Caminos Rurales en \$182,000 de los fondos disponibles del Préstamo BCIE 1886, y la contrapartida de IVA a financiar con recursos del Fondo General por un monto de \$ 23,650.00.
- Por lo anterior y dado los recursos existentes dentro del Programa de Mantenimiento Rutinario, es factible disponer del crédito relacionado para reforzar el programa de Puentes y Obras de Paso, así como aumentar las asignaciones del Presupuesto con los recursos disponibles del préstamo BCIE y modificar la Política de Inversión 2013, según el Art. 4 de la Ley del Fondo de Conservación Vial y el Art. 59 literal e) del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

De conformidad a los considerandos anteriores, la Gerencia Financiera a través de la Dirección Ejecutiva propone para su autorización, la Transferencia de Fondos entre las asignaciones que conforman los Programas de Mantenimiento Rutinario, Mantenimiento de Puentes y Obras de Paso y de Mejoramiento de Caminos Rurales así como aumentar las asignaciones del Presupuesto y modificar la política de inversión 2013 de la siguiente manera:

I - Transferencia entre líneas de Trabajo - Fondo General			
ASIG. DISMINUYE	ORIGEN	RUBRO DE AGRUPACION	MONTO
2013-4306-04-02-02	Programa de Mantenimiento Rutinario	61 Inversion en Activos Fijos	\$4,023,650.00
ASIG. SE REFUERZA	DESTINO	RUBRO DE AGRUPACION	MONTO
2013-4306-04-02-04	Programa de Puentes y Obras de Paso	61 Inversion en Activos Fijos	\$4,000,000.00
2013-4306-04-02-06	Mejoramiento de Caminos Rurales	61 Inversion en Activos Fijos	\$23,650.00
II - Aumento al Presupuesto - Prestamo BCIE 1886			
INGRESOS	ORIGEN	RUBRO DE AGRUPACION	MONTO
2013-4306-4	Prestamo BCIE	31 Endeudamiento Público 31404 de Organismos Multilaterales	\$182,000.00
EGRESOS	DESTINO	RUBRO DE AGRUPACION	MONTO
2013-4306-04-02-06	Mejoramiento de Caminos Rurales	61 Inversion en Activos Fijos	\$182,000.00

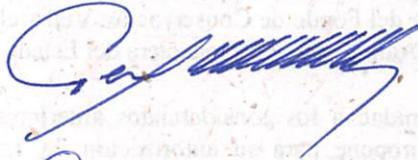


El Consejo Directivo, considerando lo expuesto por la Gerencia Financiera y Administrativa a través de la Dirección Ejecutiva y de conformidad con el artículo 21 numeral 11 de la Ley del Fondo de Conservación Vial, **ACUERDA:**

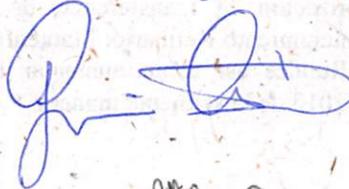
Autorizar la modificación al Presupuesto Institucional 2013, de la manera propuesta.

No habiendo nada más que hacer constar se da por finalizada a las veinte horas y treinta minutos de este mismo día.

Lic. Manuel Orlando Quinteros c/p Gerson Martinez



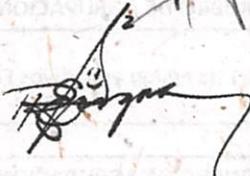
Arq. Giuseppe Angelucci Silva



Ing. René Mauricio Guardado Rodríguez



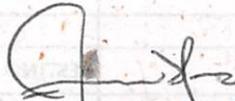
Lic. René Edgardo Vargas Valdez



Lic. Felipe Alexander Rivas Villatoro



Ing. Vicente Paul García Fuentes



Arq. Eliud Ulises Ayala Zamora
Director Ejecutivo y Secretario Consejo Directivo
Fondo de Conservación Vial

